

COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: No. 831

Fecha: Viernes 10 de noviembre del 2023

Inicio: 08:17 am.

Presentes: M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien coordina, Mag. Randall Blanco Benamburg, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, M.Sc. Laura Hernández Alpízar, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Sr. Saúl Peraza Juárez

Ausentes injustificados: Bach. Andrey Daniel Cortes Navarro, Srita. Abigail Quesada Fallas

Profesional en Administración: MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: Katherine Montero Montoya

1. Aprobación de la Agenda

La señora Raquel Lafuente, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la Minuta 828
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación
5. Solicitud de modificación del artículo transitorio XIII del Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de incrementar la recepción de casos semanales durante el año 2024. (R-1107-2023)
6. Creación de Comisión Especial que se encargue de elaborar una propuesta de plan sostenible de atención de becas, residencias y servicios estudiantiles 2024-2028. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz, MSc. Laura Hernández y MAE. Maritza Agüero)

7. Audiencia tema Creación Programa Institucional Voluntec (Personas invitadas: Dra. Desireé Mora Cruz, 09:30am)
8. FUNDATEC-217-2022 Solicitud de aclaración sobre pago del 1% a coordinaciones generales, según acuerdos comunicados en oficios SCI-1147-2021 y SCI-270-2022. (A cargo de la Ing. Raquel Lafuente)
9. Audiencia tema Evaluación Docente (Acuerdo SO 3314, artículo 14 del 14 de junio de 2023. Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico) (Personas invitadas: MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico: William Delgado Montoya Ph.D, MGP. Jean Carlos Brenes Arrieta, Dr. Juan Pablo Soto Quirós, Licda. Alicia Coto Guzmán, MGA. Marco Juárez Guido y M.Sc Nuria Figueroa Flores, 11:00am)
10. DAIR-184-2023 Eliminación de las Áreas Académicas de grado existentes y creación de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en atención al inciso 1 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 (A cargo del Mag. Randall Blanco y MSc. Ana Rosa Ruiz)
11. CCP-C-256-2023 Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. (A cargo de MSc. Laura Hernández y MAE. Maritza Agüero)
12. Congreso Institucional-TEC-593-2019. Acuerdo del IV Congreso Institucional: "Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico". (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
13. VINC-103-2021 Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)
14. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta por unanimidad.

2. Aprobación de la Minuta 828

Se aprueba la minuta 828 por unanimidad.

3. Correspondencia

Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión

1. **DExt-133-2023** Memorando con fecha del 07 de noviembre de 2023, suscrito por Dr. Alan Henderson García, director Dirección de Extensión, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Ing. María Estrada Sánchez Rectora, al Dr. Jose Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, a la Dr. Hannia Rodriguez Mora, directora del Departamento de Gestión Talento Humano, en el cual se remite respuesta a oficio SCI-944-2023 solicitud de criterio sobre la resolución del Departamento de Gestión de Talento Humano EP-DGTH-006-2023, donde se resuelve “Modificar la plaza NT0289-1 del puesto 1037-Profesor (a) al puesto 924-Gestor (a) de Proyectos, categoría C130, de la Dirección de Extensión”. **En espera de la solicitud de Rectoría para el cambio del acuerdo del Consejo Institucional. Se prepara oficio para la Vicerrectoría de Extensión.**
2. **R-1082-2023** Memorando con fecha del 07 de noviembre de 2023, suscrito por MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido al MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite propuesta de creación de una plaza de Profesional en Administración para el Consejo Institucional. **Se toma nota**
3. **Correo electrónico** con fecha del 08 de noviembre 2023, suscrito por la señora Vicky Varela Lopez, Secretaria de Apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a las direcciones electrónicas de las siguientes personas: Maritza Aguero Gonzalez y Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio sobre plazo próximo a vencer para la atención del acuerdo S 3314 Art. 14 - Creación Comisión Especial sobre el tema Evaluación del Desempeño Académico, específicamente inciso b. Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende en una reunión del mes de noviembre de 2023 y otra en el mes de marzo de 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto. **Se indica mediante correo electrónico remitido el 08 de noviembre de 2023 por la MAE. Maritza Agüero que, se tiene agendada la audiencia en la reunión No. 831 que se efectuará el viernes 10 de noviembre de 2023. Audiencia en Agenda**
4. **Correo electrónico** con fecha del 08 de noviembre 2023, suscrito por la señora Vicky Varela Lopez, Secretaria de Apoyo de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a las direcciones electrónicas de MAG. Ricardo Coy Herrera, Ing. Maria Estrada Sanchez, MSc., MSc. Hugo Navarro Serrano, con copia a las direcciones electrónicas de las siguientes personas: Raquel Lafuente Chryssopoulos, Maritza Aguero Gonzalez, Ana María Calderon Spinach y Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio a la Vicerrectoría de Docencia sobre plazo próximo a vencer para la atención del

acuerdo S 3332 Art. 11 inciso h)- Cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso, en el año 2024, específicamente Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Docencia presentar un análisis integral que contemple distintos escenarios de gestión de cupos de primer ingreso en programas de grado, para todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a fin de optimizar el uso de los cupos ofertados en el primer periodo lectivo a estudiantes de primer ingreso. En particular, detallar las acciones a implementar con los cupos que pudieran quedar sin asignar después de la matrícula ordinaria, así como aquellos que pudieran quedar desaprovechados después de iniciado el periodo lectivo, debido a deserción temprana u otras causas que se pudieran detectar. El resultado de este análisis deberá ser entregado a más tardar el 30 de noviembre 2023. Se toma nota

5. **Asesoría Legal-579-2023** Memorando con fecha del 09 de noviembre de 2023, suscrito por Lic. Danilo May Cantillano, Director a. i., de la Asesoría Legal, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite nombramiento del Lic. Marco Rojas Valle, para que integre la Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR. Se toma nota, Queda pendiente nombramientos de la Oficina de Planificación y Dirección de Cooperación.
6. **R-1107-2023** Memorando con fecha del 09 de noviembre de 2023, suscrito por MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de modificación del artículo transitorio XIII del Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de incrementar la recepción de casos semanales durante el año 2024. Punto de Agenda

Correspondencia trasladada de la Sesión Ordinaria No. 3338, Artículo 3, inciso 4, del 8 de noviembre de 2023.

7. **AUDI-205-2023** Memorando con fecha de recibido 3 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i., dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite Informe sobre la participación la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i., en la XXVII Edición del Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna”. (Línea 04, Informe de Correspondencia CI SCI-1583-11-2023) Se toma nota

Correspondencia tramitada por la Comisión

8. **SCI-989-2023** Memorando con fecha del 08 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, con copia a MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional y a Secretaría del Consejo Institucional en el cual se remite seguimiento al trámite de creación del “Programa para la Inclusión con Equidad de los Pueblos Indígenas en la Educación Superior.

9. **SCI-1005-2023** Memorando con fecha del 08 de noviembre de 2023, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a MAP. Paula Ulloa Meneses, Directora de Cooperación, a MBA. Evelyn Hernández Solís, Directora de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Danilo May Cantillo, Director a.i., Oficina de Asesoría Legal, con copia a Secretaría del Consejo Institucional en el cual se remite Creación de Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales para el ITCR.

4. Informe de la Coordinación

La señora Raquel Lafuente informa:

Reunión señor William Delgado Montoya: Tema creación comisión de acreditación, donde el señor Delgado señala que ya se puede conformar la comisión, a lo que se le indica que, en conversación con el Vicerrector de Docencia, Ricardo Coy Herrera, se menciona que el tema será retirado para abordarlo desde la Vicerrectoría de Docencia.

Reunión asesoras de Rectoría: Ericka Quiros Agüero y Sarela Gomez Brenes: Tema en punto de Agenda R-1107-2023 oficio suscrito por MGA. Ricardo Coy Herrera, Rector a.i., en el cual se remite solicitud de modificación del artículo transitorio XIII del Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de incrementar la recepción de casos semanales durante el año 2024, se amplía en Agenda.

El señor Randall Blanco informa sobre reunión con el señor William Vives Brenes, Director del Departamento de Admisión y Registro: Tema en relación con la consulta realizada acerca de elección de carrera para primer ingreso, e indica que en el 2019 se hizo un simulacro para definir si era viable usar solo una opción de carrera. Señala que esta simulación no contempló puntajes de admisión por debajo del corte institucional, se contempló tipo de colegio (privado-semipúblico) y género. El señor Blanco comenta que le solicitó al señor Vives que se dé respuesta formal a la consulta realizada (SCI-908-2023) desde la Vicerrectoría de Docencia.

5. Solicitud de modificación del artículo transitorio XIII del Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de incrementar la recepción de casos semanales durante el año 2024. (R-1107-2023)

La señora Raquel Lafuente expone oficio R-1107-2023 en el cual se remite solicitud de modificación del artículo transitorio XIII del Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de incrementar la recepción de casos semanales durante el año 2024.

Se procede a atender solicitud y se dictamina según se indica:

Resultando que:

1. En el oficio R-1107-2023, el señor Rector a.i., MGA. Ricardo Coy Herrera, solicita al Consejo Institucional que se faculte a la Rectoría a otorgar hasta 40 horas en la carga laboral de cada persona titular de la Comisión de Evaluación Profesional, durante el periodo que va del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, para poder incrementar la cantidad de citas semanales para recibir documentación, pasando de 2 a un potencial de hasta 8 citas, y así dar una respuesta oportuna a las personas usuarias del servicio.
2. La Rectoría ha informado a la comunidad institucional la intención de aumentar la cantidad de citas semanales para recibir documentación relacionada con solicitudes para la Comisión de Evaluación Profesional.

Considerando que:

1. El Consejo Institucional durante los últimos meses ha tomado varios acuerdos en relación con el Reglamento de Carrera Profesional con la finalidad de mejorar o precisar su redacción y facilitar su aplicación, así como para autorizar el aumento de la cantidad de horas asignadas a las personas integrantes de la Comisión, de modo que avanzaran con la lista de casos recibidos que tienen pendiente su análisis y dictamen. Estas acciones han contribuido a que la lista de estos casos se haya disminuido y sea viable reagendar las citas que se tienen agendadas para recibir nueva documentación.
2. Se estima que una dotación de tiempo adicional similar a la asignada en las últimas semanas del año 2022 (40 horas máximas) y durante el año 2023 permitiría lograr un punto de equilibrio entre la cantidad de casos que sean recibidos y los que la Comisión estaría en capacidad de resolver en este año, según estimaciones que señala el señor Rector a.i. que fueron presentadas por la misma Comisión.
3. Si bien el señor Rector a.i. ha solicitado la modificación del Transitorio XII del Reglamento de Carrera Profesional, se estima que lo que procede es la inclusión de un nuevo transitorio en los términos señalados en el oficio R-1107-2023.
4. Dado que la solicitud presentada por la Rectoría es para una autorización de aumentar la cantidad de horas asignadas a las personas titulares integrantes de la

Comisión de Evaluación Profesional durante todo el año 2024, a partir de una proyección realizada por esta Comisión, que implica definir e implementar un mecanismo de reasignación de citas del cual no se tiene claridad en este momento, se valora necesario y oportuno que la Rectoría presente durante la última semana de mayo de 2024 un informe del avance en la reprogramación de citas y atención de casos en el marco de una audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se fundamente la decisión que se vaya a tomar al respecto para el segundo semestre de ese año.

Se dictamina:

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

1. Inserte un artículo Transitorio XVI al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas”, con el texto que se detalla a continuación:

Transitorio XVI

La Rectoría podrá autorizar durante el año 2024, hasta un máximo de 40 horas en la carga laboral de las personas integrantes titulares de la Comisión de Evaluación Profesional, para la realización de las labores en dicha Comisión: asistencia a sesiones, análisis de casos y atención de recursos de revocatoria.

2. Instruya a la Rectoría para que presente durante la última semana de mayo de 2024, un informe del avance en la reprogramación de citas y atención de casos por parte de la Comisión de Evaluación Profesional, en una audiencia ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se fundamente la decisión que se vaya a tomar al respecto para el segundo semestre de ese año.

- b. Indicar que los cambios que se deben efectuar en el “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” para materializar la habilitación temporal para que la Rectoría incremente las horas de dedicación de las personas titulares que integran la Comisión de Evaluación Profesional, no constituye una reforma sustancial de esa normativa.**

6. Creación de Comisión Especial que se encargue de elaborar una propuesta de plan sostenible de atención de becas, residencias y servicios estudiantiles 2024-2028. (A cargo de MSc. Ana Rosa Ruiz, MSc. Laura Hernández y MAE. Maritza Agüero)

La señora Ana Rosa Ruiz expone propuesta de creación de Comisión Especial que presente un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles, para ser ejecutado en el período 2025 al 2028.

Se dispone dejar la propuesta presentada en la próxima sesión del Consejo Institucional, con el fin de darla a conocer y sean recibidas observaciones por parte de la Comunidad Institucional, antes de ser aprobada en firme por el pleno del Consejo Institucional.

Resultando que:

1. Mediante el oficio SCI-736-2023, fechado 24 de agosto de 2023, la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Vicerrectoría de Administración, examinar y coordinar acciones con miras a determinar la viabilidad de ajustar los montos de los beneficios económicos otorgados a las personas estudiantes becadas que ejercen asistencias (horas estudiante, horas asistente y asistencia especial).
2. En reunión No. 824 efectuada el viernes 29 de setiembre de 2023, se recibió a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Estudiantiles, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, así como a la Licda. Liseth Thames Solano, para conocer las propuestas de ajuste de los montos que se otorgan en las becas de asistencia, los cuales se encuentran desactualizados, con décadas sin ningún ajuste.
3. En la reunión referenciada anteriormente, la señora Thames expuso las estimaciones presupuestarias considerando incrementos del 50%, 75% y 100%, así como su respectivo impacto presupuestario. Al respecto la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles señaló:
 - a. El ajuste a los montos por horas asistentes debe contar con una norma que permita ajustar los montos de manera razonable y actualizada. Una opción a evaluar es que se ajusten con respecto al crecimiento FEES, de manera porcentual y constante, considerando el aumento en los costos de estudio.
 - b. Estos ajustes deben considerar y reportar el impacto presupuestario a mediano y largo plazo para que sean sostenibles.
 - c. Se le debe dar también prioridad de estudio y ajuste a las becas socioeconómicas.
 - d. Las becas para estudiantes son parte de toda una estructura de servicios y apoyos. Por ejemplo, los diferentes servicios que se ofrecen desde la VIESA y el DEVESA, así también las residencias.
 - e. En las estimaciones se debe también considerar las personas estudiantes que ingresen el próximo año. No sabemos qué necesidades van a tener y para ello se debe tener una holgura presupuestaria.

- f. La propuesta presupuestaria debe considerar el ajuste de los ingresos adicionales a las transferencias FEES para sustentarla, tales como el cobro diferenciado y escenarios de redistribución del FEES (para este propósito) dentro del sistema de universidades públicas.

Considerando que:

1. De conformidad con el Artículo 2 del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR y sus reformas, el Sistema de becas y préstamos estudiantiles consiste en: Beca total, Beca parcial, Beca parcial y préstamo, y Beneficios complementarios. Cada uno de los tipos de beca se encuentra definido por el índice socioeconómico y considera también el desempeño destacado, así como necesidades eventuales debidamente justificadas.
2. Y que, el Artículo 4 del mismo reglamento expresa que “El Sistema será financiado con los ingresos que percibe el Instituto, por concepto del pago de derechos de estudio a nivel de bachillerato y Licenciatura, así como la recuperación de intereses y amortización de préstamos, recargos, retiros que efectúan sus estudiantes y en el caso de que éstos no alcancen el mínimo establecido en el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, se tomarán de los recursos FEES Institucional, así como por cualquier otro concepto que se destine para ese efecto. Estos recursos son administrados por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (en adelante el FSDE) según lo que establece el Reglamento que lo rige.”
3. Las becas que otorgan incentivos económicos -sin considerar la condición socioeconómica de la persona solicitante- están constituidas por: Horas Estudiante, Horas Asistente, Estudiante Tutor, así como Estudiante Asistente Especial, y estas becas constituyen una parte importante del soporte que se ofrece a la población estudiantil a fin de posibilitar su ingreso y permanencia en la universidad. Sin embargo, los beneficios económicos que se derivan de estas becas no se actualizan desde hace más de 20 años.
4. Por otra parte, las becas socioeconómicas, que otorgan un monto económico mensual y están dirigidas a poblaciones vulnerables, poblaciones provenientes de zonas rurales, indígenas, con condición de discapacidad, madres y padres, entre otras poblaciones, no están en un nivel que responda en términos monetarios a las condiciones actuales estudiantiles básicas adecuadas para el estudio y bienestar.
5. Las residencias en el Campus Tecnológico Central Cartago y Campus Tecnológico Local San Carlos son un recurso primordial y necesario que se ofrece a la población estudiantil y requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo permanente, así como planificar el crecimiento de espacios. La ausencia de residencias en los otros recintos ha requerido que se ofrezca otro tipo de beneficios complementarios para compensar la no disponibilidad de este

recurso y las limitaciones que enfrentan las personas estudiantes provenientes de hogares con bajo nivel adquisitivo, para sufragar gastos por concepto de alquiler. Esta es una condición que resuelve, pero no es la óptima, ni garantiza las condiciones igualitarias para toda la población estudiantil.

6. La estructura organizativa que sustenta los servicios de salud, psicología, biblioteca, asesoría educativa, entre muchos otros son apoyos fundamentales que deben ser valorados en su costo y crecimiento futuro, no solo en personal sino también en infraestructura, equipo y presupuesto operativo, y debe ser correspondiente con la realidad actual de los centros y campus.
7. Todos estos componentes citados en los puntos anteriores son parte de la extensa plataforma que permite la permanencia en condiciones adecuadas para la formación y bienestar de la población estudiantil en todos los ámbitos de la vida universitaria.
8. La Institución cuenta con algunas fortalezas tal como estudios para valorar el cobro diferenciado de los derechos de estudio según la condición socioeconómico de la población estudiantil, y también con una mayor capacidad presupuestaria según las últimas reformas a la Ley No. 9635, así como un plan de redistribución del FEES por medio de CONARE, para invertir en mejores condiciones para las becas y servicios que se ofrecen a las personas estudiantes, siendo una oportunidad para realizar una propuesta que permita conocer una asignación viable para el periodo 2024 y futuros años.

Se dictamina:

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

1. Cree una Comisión Especial integrada por:
 - i. La persona que ejerce la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, quien coordinará.
 - ii. La Dirección del Departamento de Becas y Acción Social o su representante.
 - iii. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las Direcciones de los Campus.
 - iv. Una persona destacada en los servicios estudiantiles, en representación de los Centros Académicos, designada por las direcciones de los Centros.
 - v. Una persona representante del Departamento Financiero Contable, designada por la dirección de dicho departamento.

- vi. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicho departamento.
 - vii. Dos personas representantes estudiantiles, de las cuales al menos una se encuentre matriculada en un Campus Tecnológico Local o Centro Académico, ambas designadas por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
2. Asigne a la Comisión Especial, la elaboración de un plan para gestionar el fortalecimiento del sistema integral de becas y apoyos estudiantiles para ser ejecutado en el período 2025 al 2028. El plan deberá contener:
- i. Antecedentes: El estado actual de todos los servicios, becas, apoyos, residencias y estructura organizativa departamental y de unidades que se ofrece a la población estudiantil por cada campus y centro académico. En este mapa se debe considerar las capacidades de talento humano, instalaciones, equipamiento y presupuesto de operación según campus y centro académico.
 - ii. Planteamiento; A partir del estado actual, presentar una propuesta con:
 1. Priorización anual de los componentes del sistema que se deberán crear o fortalecer por campus y centro académico (becas, residencias, servicios y estructura organizativa) con metas e indicadores anualizados y responsables.
 2. Requerimientos presupuestarios (considerar infraestructura, equipo, talento humano y presupuesto operativo, por cada campus y centro académico), anualizado según las metas que se proponen para cada componente.
 3. Indicación de las fuentes de financiamiento que pueden ser asignadas para el alcance de las metas del plan.
 4. Indicación de la reglamentación que requiere ajustes para la correcta puesta en marcha del plan.
- b.** Disponga que el producto de la Comisión Especial tendrá como plazo para la entrega al 30 de agosto del 2024.
- c.** Adscriba la Comisión Especial a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para el seguimiento correspondiente.
- d.** Disponga que si las instancias que deben designar representación en la Comisión Especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al

menos cuatro de sus integrantes –incluida su Coordinación- debiendo informar la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Coordinación de la Comisión Especial, sobre la conformación que resulte definitiva.

- e. Instruya a esta Comisión permanente para que se agende en una reunión del mes de mayo del 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto, y se emitan las recomendaciones que sean necesarias para su seguimiento.

7. Audiencia tema Creación Programa Institucional Voluntec (Personas invitadas: Dra. Desireé Mora Cruz, 09:30am)

La señora Laura Hernandez indica que la razón de la Audiencia es para que la señora Desireé Mora exponga un breve resumen de lo que se solicita para la creación del programa de Voluntec y así sea actualizado el estado del tema

La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a la señora Desireé Mora y le cede la palabra.

La señora Desireé Mora expone presentación adjunta, en donde resume del quehacer del grupo cultural Voluntec, que pertenece a la Escuela de Cultura y Deporte, como desarrolla sus actividades y porque debería ser un programa institucional, además de referirse a lo que se requiere para que esto sea posible.



Presentación
Désirée Mora Volun

El señor Luis Alexander Calvo pregunta ¿cuál sería el método que se utilizaría para lograr encontrar la ayuda idónea que se necesita para cubrir las necesidades de Voluntec?

La señora Ana Rosa Ruiz señala que se debe tener una ruta para dar con las acciones que se pretenden.

El señor Randall Blanco menciona que es importante que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y la Vicerrectoría de Docencia aporten elementos al Consejo Institucional para que se puedan tomar decisiones.

La señora Desireé Mora indica que Voluntec es un grupo, no un programa, agrega que para ser un grupo, es muy grande por lo que debería de pasar a etiqueta de programa institucional, se podría tomar de referencia, para la creación del programa Integratec. Por otro lado, acota que el señor Vicerrector de Docencia y la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos están al tanto de la solicitud

que se está planteando. La señora Mora aboga por que el programa sea manejado por docentes, esto debido al peso que tienen institucionalmente, tanto en el área docente como administrativa. Agradece el espacio brindado y solicita se le de prioridad a la propuesta.

La señora Raquel Lafuente indica que el tema ha estado en agenda durante varias reuniones, sin embargo ha estado pendiente la entrega de insumos solicitados, para darle contenido a la propuesta de creación del programa, ya que presenta vacíos. Señala que, se puede aprovechar la disposición de las personas vicerrectoras, por lo que solicita sea alimentada la propuesta y que se dirija al Consejo Institucional de manera mas concreta y ajustada a la normativa.

Se retira la persona invitada.

8. FUNDATEC-217-2022 Solicitud de aclaración sobre pago del 1% a coordinaciones generales, según acuerdos comunicados en oficios SCI-1147-2021 y SCI-270-2022. (A cargo de la Ing. Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente expone propuesta para la atención de la solicitud de aclaración, remitida por la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), sobre el pago del 1% a coordinaciones generales (Atención FUNDATEC-217-2022), que será elevada al pleno del Consejo Institucional en los siguientes términos:

Resultando que:

1. Se recibe el oficio FUNDATEC-217-2022 del 05 de mayo de 2022, donde el Dr. Humberto Villalta Solano, entonces Presidente de la FUNDATEC, remite al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente Consejo Institucional, una serie de consultas sobre la aplicación del Artículo 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, que norma la remuneración de las coordinaciones generales.
2. En atención de la solicitud que se presentó en el oficio FUNDATEC-217-2022, esta Comisión registra la siguiente documentación:

Oficio	Destinatario	Asunto
SCI-485-2022 del 23 de mayo de 2022, emitido por el Dr. Gerardo Meza Cascante entonces integrante del Consejo Institucional	Dr. Humberto Villalta Solano, en el momento presidente y a la MAE. Damaris Cordero Castillo, directora ejecutiva ambos de FUNDATEC	Consulta en atención a los planteamientos del oficio FUNDATEC-217-2022
FUNDATEC-246-2022, del 23 de mayo de 2023, emitido por el Dr. Humberto	Dr. Gerardo Meza Cascante entonces	Respuesta al oficio SCI-485-2022

Villalta Solano, entonces presidente de la FUNDATEC	integrante del Consejo Institucional	
SCI-1201-2022 del 08 de noviembre de 2022, emitido por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces Integrante del Consejo Institucional	Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Consultas en torno al contexto de planteamientos del oficio FUNDATEC-217-2022
AL-754-2022 del 17 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Dr. Gerardo Meza Cascante entonces integrante del Consejo Institucional	Respuesta a las consultas planteadas en el oficio SCI-1201-2022
SCI-1239-2022 del 17 de noviembre de 2022, emitido por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, entonces Integrante del Consejo Institucional.	Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Se solicita ampliación del criterio emitido en el oficio AL 754-2022, mencionado en el punto anterior
AL-783-2022 fechado 28 de noviembre de 2022, emitido por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Dr. Gerardo Meza Cascante, entonces integrante del Consejo Institucional	Remite ampliación de criterio solicitado en el oficio SCI-1239-2022
SCI-247-2023 del 21 de marzo de 2023, emitido por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles	Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Solicita ampliación del criterio solicitado en los oficios SCI-1201-2022 y SCI-1239-2022, atendidos mediante oficios AL-754-2022 y AL-783-2022
SCI-248-2023 del 21 de marzo de 2023, emitido por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles	Dr. Alejandro Masis Arce, entonces presidente FUNDATEC	Solicita estudio actualizado acerca del impacto presupuestario derivado del pago a coordinaciones generales en coadyuvancia con FUNDATEC
AL-150-2023 fechado 20 de abril de 2023, emitido por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, entonces Director de la Oficina de Asesoría Legal	Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles	Respuesta con respecto al oficio SCI-247-2022
FUNDATEC-184-2023 fechado 10 de mayo de 2023, emitido por la MAE. Damaris Cordero Castillo, Delegada Ejecutiva FUNDATEC	Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, entonces Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.	Respuesta con respecto al oficio SCI-248-2022.

Considerando que:

1. Las consultas que se presentan en el oficio FUNDATEC-217-2022, son:
 - a. Si autoriza el Consejo Institucional el pago con cargo al FAV, en caso de que existan casos anteriores a la inserción del artículo 18 bis en el Reglamento, donde -en el marco de lo que regula ese numeral- haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto -de cualquier unidad operativa- y no haya manifestación de parte del interesado en el sentido que ese trabajo fue realizado en forma ad honorem, ni haya transcurrido el plazo de prescripción o exista continuidad de la relación laboral de la persona interesada con FUNDATEC, en vista de que existe derecho a reclamo de lo adeudado.
 - b. Si la posibilidad de uso del FAV que habilita el artículo 18 bis, puede aplicarse en caso de que una coordinación específica no acepte realizar esa labor en forma ad honorem.
 - c. Para las coordinaciones generales cuya remuneración es superior al 1% con anterioridad del acuerdo Consejo Institucional del artículo 8 de la sesión Ordinaria No. 3256 ¿de qué forma debe proceder FUNDATEC en el tanto no exista manifestación institucional sobre dichas remuneraciones existentes?
2. El análisis realizado sobre las consultas que remite FUNDATEC, permite concluir lo siguiente:
 - a. Sobre los casos anteriores a la vigencia del acuerdo de Consejo del Consejo Institucional del artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 3256, del 23 de marzo de 2022, donde haya quedado pendiente de pago el salario correspondiente a la Coordinación General de algún proyecto que recibió fondos de entes externos que no permitió el cargo de costos administrativos o que gestionó la exoneración del FDU o del FDI, así como de aquellos que fueron calificados de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece por pertenecía la actividad, y que no fueron asumidos de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem por esa Coordinación general y no ha transcurrido el plazo de prescripción o exista **continuidad de la relación laboral de la persona interesada con el ITCR**, se confirma que jurídicamente existe derecho a reclamo de lo adeudado. En este sentido, se estima que es procedente la autorización por parte del Consejo Institucional para que la Fundación realice esos pagos con cargo al FAV. Así confirmado este aspecto por la Oficina de Asesoría Legal en el oficio AL-783-2022 del 28 de noviembre de 2022, al indicar:

“...

El reclamo administrativo que pueden hacer las personas funcionarias que ejercieron el puesto de coordinadores generales de unidades operativas y no se les reconoció el pago de salario por sus labores de coordinación es procedente en el tanto la persona funcionaria no haya manifestado expresamente que dichas labores las realizó ad honorem, ni que, haya transcurrido el plazo de prescripción de un año, ni los escenarios que interrumpen dicho plazo, desde la fecha de finalización del contrato laboral con el ITCR y no con la FUNDATEC, debido a que el cargo de dirección de departamento o coordinación de área del ITCR es requisito para ejercer la labor de coordinación general de unidad operativa, siendo esta una labor accesorio, consecuencia de una función y cargo principal con el ITCR.
...” (La negrita es proveída)

- b. Sobre la consulta de la posibilidad de uso del FAV para el pago de la coordinación específica de actividades que reciban fondos de entes externos que no permitan el cargo de costos administrativos o que se gestione la exoneración del FDU o del FDI, así como de las actividades calificadas de bajos ingresos por el Consejo de la unidad operativa a que pertenece la actividad, y que no sean asumidas de manera voluntaria y documentada en forma ad honorem por esa Coordinación; esta Comisión estima que existe una diferencia entre el abordaje de la coordinación general y la coordinación específica, en tanto, la función de coordinación general de una unidad operativa es una labor accesorio, que surge por ejercer el cargo de dirección de escuela, departamento, o coordinación de área; dicha función accesorio se ejerce durante todo el período de nombramiento en el cargo de dirección de departamento o coordinación de área, según lo establece el “Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC” y el “Estatuto Orgánico del ITCR”; no así en el caso de la coordinación específica, que no está ligada al ejercicio de un cargo institucional. En este sentido, no se consideran procedentes esos pagos con cargo al FAV, aunado a que, la norma -Artículo 18 bis- habilita únicamente el pago a coordinaciones generales.
- c. Sobre la ausencia de manifestación de parte de las autoridades competentes del ITCR en cuanto a la remuneración de las coordinaciones generales que ostentaban una remuneración superior al 1% con anterioridad al acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 8, en cuanto a si la remuneración se mantiene en 1%, porcentaje superior o suma fija; estima esta Comisión que hasta tanto no exista pronunciamiento de las autoridades competentes, deberá reconocerse el pago mínimo establecido reglamentariamente. Cualquier cambio que se establezca en el porcentaje de esa coordinación surtirá efecto a partir del momento en que se pronuncia

la respectiva autoridad, lo que quiere decir, que no media efecto retroactivo en el pago de montos o porcentajes adicionales.

3. Es importante indicar que, en el presente dictamen, esta Comisión analizó el impacto presupuestario que generaría a la Fundación, los eventuales reclamos administrativos de coordinaciones generales no pagadas en los términos que se establece en el numeral 18 bis del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC, siendo remitido el detalle en el oficio FUNDATEC-184-2023, fechado 10 de mayo de 2023, por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, indicando que el 1% no pagado a coordinaciones generales sin que hayan renunciado oficialmente a ese derecho y que están activos en el ITCR (cálculos al 30 de abril del 2023), se estima en un monto total de 93 455 633 colones, incluyendo cargas laborales. Cálculo al que habría que sumar aquellas coordinaciones generales que rompieron relación laboral con el ITCR y no han sobrepasado el plazo de prescripción de un año.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda a la Junta Administrativa de FUNDATEC, las consultas efectuadas mediante el oficio FUNDATEC-217-2022 del 05 de mayo del 2022, en los términos que se ha desarrollado el considerando dos del presente dictamen.

9. **Audiencia tema Evaluación Docente (Acuerdo SO 3314, artículo 14 del 14 de junio de 2023. Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico) (Personas invitadas: MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Docencia, Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico: William Delgado Montoya Ph.D, MGP. Jean Carlos Brenes Arrieta, Dr. Juan Pablo Soto Quirós, Licda. Alicia Coto Guzmán, MGA. Marco Juárez Guido y M.Sc Nuria Figueroa Flores, 11:00am)**

La señora Raquel Lafuente da la bienvenida a las personas invitadas e introduce al tema de la Audiencia, que es en razón de lo solicitado mediante acuerdo del Consejo Institucional, SO 3314, artículo 14 del 14 de junio de 2023. Creación de una Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del Sector Académico, inciso f que señala:

“...

- f. *Instruir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que agende en una reunión del mes de noviembre de 2023 y otra en el mes de marzo de 2024, una audiencia con la Comisión Especial, en la que*

se conozcan los avances en el producto que se ha encomendado en este acto.

...”

El señor Ricardo Coy realiza la siguiente presentación, en la que se dan los primeros avances.

<https://view.genial.ly/65493d7f6bdac10010430d37>

La señora Alicia Coto señala que para la comisión es importante la incorporación de la representación estudiantil.

La señora Nuria Figueroa señala que se requiere acompañamiento legal, con el fin de prever impactos generales que se pueden llegar a dar.

El señor William Delgado agrega que es necesario re-definir los constructos y analizar realmente que es lo que se quiere.

La señora Raquel Lafuente agradece la presentación de los avances y se les indica que en el mes de marzo del próximo año, se va a requerir de otra presentación de avances, agrega que, se queda a la espera de resultados que se puedan presentar.

Se retiran las personas invitadas.

10. DAIR-184-2023 Eliminación de las Áreas Académicas de grado existentes y creación de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, en atención al inciso 1 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 (A cargo del Mag. Randall Blanco y MSc. Ana Rosa Ruiz)

El señor Randall Blanco expone propuesta para eliminación de las Áreas Académicas de grado existentes y creación de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información, y así se atienda el inciso 1 de la propuesta conciliada 3-1 aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, quedando dictaminada de la siguiente manera:

Resultando que:

1. En la sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta 3-1 la cual contemplaba siete puntos, de los cuales en el primero se le encomienda al Consejo Institucional lo siguiente:

“que en un plazo de seis meses a partir de la publicación de este acuerdo, en concordancia con las funciones que le señala el artículo 18 del Estatuto

Orgánico del ITCR y la normativa interna, realice los trámites necesarios para crear la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información y eliminar las Áreas Académicas: Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información, con fundamento en el rol asumido en términos administrativos y académicos logrados según los artículos del Estatuto Orgánico Artículo 50-bis y Artículo 50-bis 1 vigentes antes de esta reforma propuesta, los recursos recibidos a la fecha y el dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional. Con mismo fundamento y límite, el Consejo Institucional deberá trasladar la administración de todas las plazas, recursos y programas de licenciatura que son actualmente administrados por las mismas tres áreas académicas a las respectivas escuelas, una vez creadas estas últimas, y procurando, en medida de lo material y jurídicamente posible, prevenir perjuicio alguno a las personas funcionarias y estudiantes de dichas áreas académicas”.

2. El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria 107-2023 respecto a la propuesta 3-1 fue publicado en la Gaceta Institucional No. 1142 del 3 de octubre de 2023.
3. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa trasladó al Consejo Institucional, mediante oficio DAIR-184-2023 del 29 de setiembre de 2023, los puntos 1, 3, 4, 6 y 7 de la propuesta 3-1 aprobada por la AIR-107-2023.
4. El inciso e del artículo 18 del Estatuto Orgánico faculta al Consejo Institucional para “Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes”.
5. Mediante oficio OPI-425-2017 de setiembre de 2017, la Oficina de Planificación Institucional comunicó el informe de un estudio solicitado por las Áreas Académicas de grado sobre la viabilidad de convertirse en Escuelas y a partir de ese análisis propuso “Modificar las Áreas Académicas: Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información, para que en adelante se denominen: Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, Escuela de Ingeniería en Computadores y Escuela de Administración de Tecnologías de Información”

Considerando que:

1. Según lo establece el artículo 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
2. Corresponde al Consejo Institucional realizar las acciones que sean necesarias para atender lo acordado por la Asamblea Institucional Representativa en el marco

de lo trasladado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa mediante el oficio DAIR-184-2023.

3. El acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa sobre la eliminación de las tres áreas de grado existentes y la creación de las respectivas Escuelas es la culminación de un proceso de análisis, consulta y discusión que involucró diferentes instancias como las mismas tres Áreas Académicas de grado, las Escuelas involucradas en estas Áreas Académicas, el Consejo de Docencia, la Oficina de Planificación Institucional y el Consejo Institucional.
4. La Oficina de Planificación Institucional realizó un estudio técnico (oficio OPI-425-2017) y recomendó modificar las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería en Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información para que se transformaran en Escuelas.
5. En el Instituto Tecnológico de Costa Rica no existe un reglamento que norme la creación, modificación o eliminación de Escuelas o Departamentos Académicos a partir de lo establecido en el inciso e del artículo 18 del Estatuto Orgánico, como si sucede con las unidades. En este sentido, se determina que al amparo de la normativa vigente, en las referidas gestiones media el pronunciamiento del Consejo de Vicerrectoría (artículo 38 del Estatuto Orgánico) y el pronunciamiento del Consejo Institucional.
6. Según establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando se crea un nuevo departamento, le corresponde a la persona que ejerce la Rectoría nombrar a quien ejercerá la dirección por el primer año, a propuesta de la persona vicerrectora respectiva.
7. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala la competencia de la persona que ejerce la Vicerrectoría de Docencia en cuanto a proponer la eliminación de áreas académicas y del Consejo de Docencia de resolver sobre el apoyo a esas iniciativas, así como a la creación de Escuelas.

Esa función se atendió a plenitud, en vista de que el tema fue tratado en el Consejo de Docencia, luego fue trasladado para resolución al Consejo Institucional, quien en su momento determinó que no se atendían los requerimientos y finalmente fue la Asamblea Institucional Representativa la instancia superior que determinó, en la sesión 107, que era procedente la eliminación de las Áreas y la creación de las Escuelas, todo ello siendo consecuente con el estudio técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional, en cuanto a este cambio. En este sentido, el Consejo Institucional puede tener por satisfechos los requerimientos normativos en esta materia y proceder a resolver conforme a su función estatutaria indicada en el artículo 18, inciso e.

Se dictamina:

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

1. Crear la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, la Escuela de Ingeniería en Computadores y la Escuela de Administración de Tecnologías de Información.
2. Eliminar las Áreas Académicas: Ingeniería en Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información.
3. Instruya a la Administración para que:
 - i. Traslade la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Ingeniería en Computadores a la Escuela de Ingeniería en Computadores.
 - ii. Traslade la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Ingeniería en Mecatrónica a la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica.
 - iii. Traslade la administración de todas las plazas, recursos y programa de licenciatura que son actualmente administrados por el Área Académica de Administración de Tecnologías de Información a la Escuela de Administración de Tecnologías de Información.
 - iv. Tome las medidas para que esta transformación se realice en un ambiente de armonía, optimizando el uso de los recursos institucionales como espacio físico, equipo, laboratorios, etc. y procurando, en medida de lo material y jurídicamente posible, prevenir perjuicio alguno a las personas funcionarias y estudiantes de las áreas académicas.
 - v. Se realicen los nombramientos respectivos de las direcciones de cada una de las Escuelas creadas por el primer año, según lo que señala el artículo 26 del Estatuto Orgánico del ITCR.

11. CCP-C-256-2023 Modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas. (A cargo de MSc. Laura Hernández y MAE. Maritza Agüero)

La señora Laura Hernandez expone propuesta para la modificación de los Artículos 35, 36 y 53 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas (Atención del oficio CCP-C-256-2023) y se dispone elevar al pleno del Consejo Institucional según se cita:

Resultando que:

1. Mediante el oficio CCP-C-256-2023, la Comisión de Evaluación Profesional ha efectuado una serie de solicitudes respecto al “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, así como a las “Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, que se presentan estratificadas así:

Observaciones de fondo:

Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas

- Artículo 17 (incisos e y f) en conjunto con el artículo 65, referidos a los rubros de Participación en comisiones institucionales y la designación para realizar labores especiales
- Artículo 31 en conjunto con el artículo 31 Bis, referidos al rubro de Artículos
- Artículo 35 referido al rubro de Obras administrativas de desarrollo
- Artículo 36 referido al rubro de Obras Profesionales
- Artículo 40 referido al rubro de Resultados protegidos por propiedad intelectual
- Artículo 41 referido al rubro de los Cursos de educación continuada, Centros de Formación Humanística y Capacitación Interna
- Artículo 44 referido al rubro de Trabajo de Graduación no remunerado
- Artículo 46 referido al rubro de los Consejos Editoriales
- Artículo 53 referido al rubro de Grado académico
- Artículo 58 referido al rubro de Capacitación profesional
- Artículo 64 referido al rubro de Participación en órganos institucionales
- Artículo 71 referido a la fórmula para la determinación del puntaje por cada componente de rubro

Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

- Artículo 5
- Artículo 5 Bis Bis

Observaciones de forma:

Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas

- Artículo 12
- Artículo 38
- Artículo 38 bis

- Artículo 102
- Artículo 103
- Artículo Transitorio 1

2. Con fundamento en el dictamen emitido por esta Comisión, el Consejo Institucional resolvió en su Sesión Ordinaria No.3335, efectuada el 18 de octubre de 2023, sobre la mayor parte de las observaciones de fondo emitidas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio de referencia, quedando pendiente de atención lo siguiente: Aspectos de fondo: Artículos 35, 36, 40 y 53 y Aspectos de forma: Artículos 12, 38, 38 bis, 102, 103 y Transitorio 1.

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de los artículos 35, 36, 40 y 53 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, sobre los que la Comisión de Evaluación Profesional emite observaciones de fondo, obteniendo el resultado siguiente:

Texto vigente	Observación CCP-C-256-2023	Texto propuesto CCP	Texto propuesto CAEE	Análisis CAEE
<p>Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo</p> <p>Toda obra administrativa de desarrollo realizada por profesionales otorga un máximo de 10 puntos.</p> <p>Comprende los siguientes componentes: [...]</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a</p>	<p>“...no se exige la presentación del trabajo como tal, solo se indica “deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría”, en muchos casos se omite la obra y este es un insumo indispensable para poder evaluar y puntuar...”</p>	<p>Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo</p> <p>[...]</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido aprobadas o avaladas por las instancias correspondientes y creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.</p>	<p>Artículo 35 Obra administrativa de desarrollo</p> <p>[...]</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.</p> <p>Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los</p>	<p>Se coincide con el razonamiento de la Comisión de Evaluación Profesional en cuanto a la necesidad de presentar la obra o copia de esta.</p> <p>Se adiciona texto en negrita para regular acerca del aval del superior jerárquico en el documento de logros alcanzados.</p>

<p>criterio de la Comisión y previa consulta a expertos.</p> <p>Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento que exponga los logros obtenidos con el trabajo. El/la superior inmediato/a deberá emitir su criterio con respecto al mismo, cuando corresponda. Además deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>		<p>Para el reconocimiento de estas obras y en particular para los trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento que exponga los logros obtenidos con el trabajo, el original de la obra o una copia de la misma y los documentos que evidencien la aprobación o el aval de las instancias correspondientes. El/la superior inmediato/a deberá emitir su criterio con respecto al mismo, cuando corresponda. Además, deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>trabajos de graduación, el/la interesado/a debe presentar un documento avalado por el/la superior inmediato/a, que exponga los logros obtenidos con el trabajo, y el original de la obra o una copia de esta. Además, deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	
<p>Artículo 36. Otras obras profesionales</p> <p>Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos.</p> <p>Comprende los siguientes componentes: [...]</p> <p>El valor de estas obras profesionales se asignará siempre</p>		<p>Artículo 36. Otras obras profesionales</p> <p>Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos.</p> <p>Comprende los siguientes componentes: [...]</p> <p>El valor de estas obras</p>	<p>Artículo 36. Otras obras profesionales</p> <p>Otras obras profesionales que cumplan con los requisitos para el reconocimiento otorgan un máximo de 10 puntos.</p> <p>Comprende los siguientes componentes: [...]</p> <p>El valor de estas obras</p>	<p>Se coincide con el razonamiento de la Comisión de Evaluación de Profesional en cuanto a la necesidad de presentar la obra o copia de esta.</p> <p>Se adiciona texto correspondiente al aval jerárquico del documento de logros de la obra.</p>

<p>y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>		<p>profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar el original de la obra o una copia de la misma, los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	<p>profesionales se asignará siempre y cuando hayan sido creadas y desarrolladas durante el tiempo en que existía relación laboral entre el/la profesional y el ITCR, salvo en casos excepcionales a criterio de la Comisión y previa consulta a expertos. El/la interesado/a deberá presentar un documento avalado por el/la superior inmediato/a, que exponga los logros obtenidos con el trabajo, así como el original de la obra o una copia de la misma, y los atestados que permitan verificar su autoría y los requisitos aquí mencionados.</p>	
<p>Artículo 40. Resultados protegidos por propiedad industrial</p> <p>Cada resultado protegido por una modalidad de propiedad industrial que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, para su reconocimiento otorga los siguientes puntos:</p>	<p>“...no se consideraron los derechos de autor inscritos ante el Registro Nacional. Por lo que se sugiere valorar la incorporación...”</p>	<p>No se indica</p>		<p>Prevalcen dudas sobre la pertinencia de incluir los derechos de autor, clasificados por el Registro Nacional en la categoría de “propiedad intelectual”, en el rubro de “propiedad industrial” aunado a que no se tiene certeza sobre la puntuación a otorgar; lo cual hace necesario dejar pendiente</p>

<p>Patentes de invención: 10 puntos. [...] Modelo de Utilidad: 7 puntos. [...] Modelo industrial y dibujo industrial: 5 puntos. [...] Obtención vegetal: 10 puntos. [...] Secreto industrial o comercial: 5 puntos. [...] Esquema de trazado de circuitos integrados: 6 puntos. [...]</p>				<p>de atención este artículo.</p>
<p>Artículo 53 Grado académico</p> <p>Cada grado académico otorga un puntaje de acuerdo con el nivel y si es o no reconocido salarialmente, de la siguiente forma:</p> <p>[...]</p> <p>En el cómputo total, se toma en cuenta únicamente el grado más alto que el/la profesional tenga en el campo correspondiente. Cuando el/la profesional obtenga un grado superior al ya reconocido, el puntaje que se le otorgue será la diferencia respecto del puntaje otorgado por el anterior.</p>	<p>“Ni el Reglamento ni las Normas establecen explícitamente restricciones o condiciones de reconocimiento o equiparación, en Costa Rica, de los títulos obtenidos en el extranjero. El único documento que hace referencia a la equiparación en Costa Rica de los títulos obtenidos en el extranjero es el Procedimiento de solicitud de ascenso en carrera profesional, modificado en octubre de 2022, que establece que “Los títulos obtenidos en el extranjero deben estar</p>	<p>En caso de que el Consejo Institucional valore que ese requisito no es necesario, se deberá gestionar la eliminación de este en el “Procedimiento de solicitud de ascenso en carrera profesional”.</p> <p>Por el contrario, si se considera la necesidad de tomar en cuenta tal requisito, se propone incorporar el siguiente texto al final del Artículo 53:</p> <p>“Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar la equiparación en Costa Rica, salvo los obtenidos con</p>	<p>Artículo 53 Grado académico</p> <p>Cada grado académico otorga un puntaje de acuerdo con el nivel y si es o no reconocido salarialmente, de la siguiente forma:</p> <p>[...]</p> <p>En el cómputo total, se toma en cuenta únicamente el grado más alto que el/la profesional tenga en el campo correspondiente. Cuando el/la profesional obtenga un grado superior al ya reconocido, el puntaje que se le otorgue será la diferencia del</p>	<p>En concordancia con lo señalado por la Comisión de Evaluación Profesional, se considera la necesidad de tomar en cuenta el requisito sugerido de equiparación de títulos obtenidos en el extranjero, con aplicación a todos los casos, por cuanto se adiciona un párrafo último.</p>

	equiparados en Costa Rica, salvo los obtenidos con el aval o apoyo del Comité de Becas del ITCR.". Por lo que se Solicita analizar si es procedente requerir el reconocimiento y/o equiparación de los títulos obtenidos en el extranjero..."	el aval o apoyo del Comité de Becas del ITCR y, en dicho caso, se debe adjuntar la evidencia del aval o apoyo del Comité de Becas."	puntaje otorgado por el anterior. Para los títulos obtenidos en el extranjero, se debe presentar el reconocimiento y equiparación en Costa Rica.
--	---	---	--

2. De lo indicado en el punto anterior se desprende que es necesario efectuar ajustes en el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para su correcta aplicación y velar por un trato justo a las personas solicitantes.
3. Los cambios que se encuentran necesarios para atender las observaciones de fondo presentadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, se determinan como no sustanciales, en tanto, el grado de modificación que se propone al asunto central de cada atestado es mínimo o bien es nulo en la mayoría de los casos, en vista de que conciernen a explicitar los requisitos, eliminar requisitos innecesarios o bien corregir aspectos incongruentes.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda las observaciones de fondo planteadas por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, en los términos que esta comisión propone en el considerando 1 del presente dictamen, para efecto de los artículos siguientes del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas:
 - Artículo 35 referido al rubro de Obras administrativas de desarrollo
 - Artículo 36 referido al rubro de Obras Profesionales
 - Artículo 53 referido al rubro de Grado académico
- b. Mantener pendiente de dictamen la observación de fondo planteada por la Comisión de Evaluación Profesional en el oficio CCP-C-256-2023, en lo que corresponde al artículo siguiente del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas:

- Artículo 40 referido al rubro de Resultados protegidos por propiedad industrial

c. Mantener pendientes de revisión las observaciones de forma que se presentan en el oficio CCP-C-256-2023, en cuanto a los artículos 12, 38, 38 bis, 102, 103 y Transitorio 1 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.

12. Congreso Institucional-TEC-593-2019. Acuerdo del IV Congreso Institucional: “Mecanismos institucionales para promover el emprendimiento estudiantil basado en innovación y la creación de spin off a partir de emprendimiento académico”. (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

La señora Raquel Lafuente hace una breve reseña de los antecedentes del tema. Señala que, con la ayuda del Dr. Gerardo Meza Cascante (quién tuvo asignado el tema, cuando fue Integrante del Consejo Institucional), se preparará un análisis para una propuesta, con la que se pretende aprovechar en primera instancia, lo que se dictaminó sobre la propuesta de creación del “Reglamento de emprendimiento académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de empresas auxiliares y llevar al pleno del Consejo Institucional la derogación de emprendimientos académicos y estudiantiles.

Se dispone agendar en futuras reuniones.

13. VINC-103-2021 Propuesta de reforma integral del Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el ITCR (A cargo de la M.Eng. Raquel Lafuente)

Se dispone circular con la Comisión el Reglamento para la gestión de la propiedad intelectual en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y dar inicio con el aporte de observaciones. Agendar en la próxima reunión.

14. Asuntos Varios

No se presentan.

Finaliza la reunión al ser las 03:00 p.m.

M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Dipl. Katherine Montero Montoya
Secretaria de Apoyo
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles